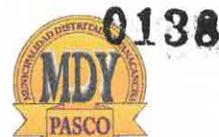




República del Perú

0142



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 066-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2019.

Cerro de Pasco, 11 de Abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;**

## VISTOS:

El Oficio N° 019-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 18 de marzo del 2019, presentado, Por el Coordinador del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, ya que se había aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019 de fecha 13 de marzo del 2019, y con acuerdo de Concejo Ordinario N° 021, de fecha 05 de marzo del 2019,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 007 de fecha 11 de abril del 2019; se puso a orden del día el Oficio N° 019-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 18 de marzo de 2019, Por el Coordinador del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicio de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, sobre la exposición de la presentación del servicio de educadores de calle de Pasco, donde se viene interviniendo a más de 120 usuarios del Distrito de Yanacancha. Asimismo, en referencia al Oficio N° 019-2019-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 18 de marzo del 2019 el Coordinador del Programa solicita rectificación del acuerdo de concejo y la Resolución de alcaldía del Convenio específico de otorgamiento del derecho de uso de un local en el Polideportivo de Yanacancha entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y La Entidad y se otorgue el ambiente de 80m2, ubicado en la Av. Los Próceres s/n del Distrito de



República del Perú

0141



0137

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Yanacancha, a fin de que cumplan sus objetivos en beneficios de la población infantil y adolescente. Debiéndose de realizar el convenio con la vigencia del del presente año que se suscribirán entre la Entidad y el Programa.

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa Nacional para el Bienestar Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a su competencia.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó en **aprobar la modificación** del Convenio a nombre de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF para cederles el ambiente ubicado en Av. Los Próceres s/n Distrito de Yanacancha por una extensión de 80 m2, asimismo restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA MODIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA Y CEDERLE EL AMBIENTE UBICADO EN AV. LOS PRÓCERES S/N DISTRITO DE YANACANCHA POR UNA EXTENSIÓN DE 80 M2, POLIDEPORTIVO, en conformidad a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio de la Entidad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO  
*Econ. Omar Raymundo Pascual*  
ALCALDE

